

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCION N° CSA-388-2023

RESOLUCION N° 612
(05/09/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA N° CSA-388-2023

La alcaldesa del MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Carlos requiere ordenar el inicio de un proceso de selección en los términos conferidos en las disposiciones normativas vertidas en el ordenamiento jurídico colombiano para contratar el siguiente objeto: “MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS Y BIOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 140-2023 SUSCRITO CON CORNARE”.
2. Que para el proceso de selección se ha determinado efectuar la convocatoria publica de conformidad con el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Licitación Publica, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015.
3. Que previamente se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones desde el pasado 14 de agosto de 2023, y de acuerdo con el cronograma se tenía como fecha máxima para presentación de observaciones hasta el día 29 de agosto de 2023, termino durante el cual no se presentaron observaciones según lo establecido en el cronograma.
4. Que existe presupuesto para dar apertura al proceso y publicar los Pliegos de Condiciones Definitivos como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados en participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y de puntaje.
5. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 establece **“Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título”**.
6. Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$664.139.807), los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 69 del 25 de enero de 2023 y 486 del 25 de marzo de 2023, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
7. Que de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso, no fue procedente la limitación de la convocatoria a MIPYMES Nacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 2020 y Decreto 1860 de 2021.
8. Que el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es

Resolución de Apertura CSA-388-2023

www.colombiacompra.gov.co/secopii, o en la siguiente dirección: Administración municipal de San Carlos – Antioquia, calle 19 N° 18-71.

9. Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección por licitación pública N° CSA-388-2023, cuyo objeto es: *“MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS Y BIOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 140-2023 SUSCRITO CON CORNARE.”*, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, por valor de *SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$664.139.807)*.

ARTICULO SEGUNDO. El proceso de selección se registrará para todos los efectos bajo la modalidad de licitación pública, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO El cronograma del presente proceso se encuentra estructurado en la plataforma de SECOP ii, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co/secopii y hace parte integral a este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir en las audiencias que se convoquen durante este proceso, realizar oportunamente las recomendaciones escritas y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.

ARTICULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ii.

ARTICULO SEXTO. Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Dada en San Carlos – Antioquia, 05/09/2023

Publíquese y cúmplase

Original Firmado

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal 2020-2023